

SECRETARÍA GENERAL

LLG

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

<u>CERTIFICA:</u> Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 28 de septiembre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"17/ 134.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE Dª SONIA MELANTUCHE VAN EIKELS

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Director de Personal y elevada al Pleno por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº

P056/P/2023/2

Asunto

Declaración de Compatibilidad a la Concejala con

dedicación parcial, Doña Sonia Melantuche Van

Eikels, para trabajo en el sector público.

Interesado

Ayuntamiento de Móstoles y Sonia Melantuche

Van Eikels.

Procedimiento

Declaración de Compatibilidad.

Fecha de injelación 21 de junio de 2023

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguiente **HECHOS**:

Primero.- Dña. Sonia Melantuche Van Eikels presenta escrito el 10 de agosto de 2023, registrado con el núm. 42698, mediante el que solicita la compatibilidad para la segunda actividad como Concejala de la Corporación Municipal de Móstoles, sin exclusividad con dedicación parcial.

Segundo.- La citada Concejala incorpora al expediente comunicación del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, Consejería de Sanidad, con registro de Salida nº 57/033981.9/23 de fecha 1 de agosto de 2023, en la que se concluye que "el personal estatutario que sea miembro de la Corporación local y desempeñe sus cargos con dedicación parcial

continua en servicio activo, debiendo realizar las funciones retribuidas en la corporación local fuera de la jornada de trabajo que tenga asignada en esa institución . Así como, tendrá derecho a un permiso retribuido por el tiempo necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado."

Tercero.- Por orden de proceder de la Concejala de Recursos Humanos y Contratación de fecha 10 de agosto de 2023 se insta a la tramitación del expediente.

Cuarto.- Obra unida al expediente Memoria del Alcalde de la Corporación de fecha 28 de agosto de 2023, en virtud del cual se informa de las razones de especial interés para este Ayuntamiento por superar los límites establecidos de conformidad con el artículo séptimo. 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tal y como se recoge en el escrito de la Portavoz del Grupo municipal Más Madrid Móstoles de fecha 28 de agosto de 2023.

Quinto.- Obra: informe jurídico conjunto favorable del Director de Personal y del Secretario del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2023.

Sexto.- Obra escrito de intervención de fecha 7 de septiembre de 2023, en el que se indica que no procede emisión de informe.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Es de aplicación en el presente supuesto el artículo primero, 1, párrafo segundo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la que se señala se considera actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el artículo quinto, 1 b) y 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño del cargo como Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero.- El artículo séptimo apartado 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece unos límites retributivos para aquellas personas que presten sus servicios en más de una administración. El Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio podrá excepcionar estos límites.

Como ya se ha indicado obra unida al expediente Memoria del Alcalde de la Corporación de fecha 28 de agosto de 2023, en virtud del cual se informa de las razones de especial interés para este Ayuntamiento por superar los límites establecidos de conformidad con el artículo séptimo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Las actividades profesionales desempeñadas por Doña Sonia Melantuche Van Eikels no entran en conflicto de intereses y no interfieren en horarios.

Quinto.- En cuanto a la competencia el artículo noveno de la reiterada Ley establece al Pleno de la Corporación Local.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** al Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Declarar la Compatibilidad para otra actividad en el sector público (Celadora de Atención Primaria en el C.S. Dos de Mayo de Móstoles, Comunidad de Madrid) a Doña Sonia Melantuche Van Eikels, Concejala con dedicación Parcial en este Ayuntamiento.

Segundo.- Aplicar a Doña Sonia Melantuche Van Eikels el régimen retributivo aprobado en Acuerdo 10/92 de Pleno de 6 de julio de 2023 operando de este modo la excepción recogida en el último párrafo del artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Comunidad de Madrid y a los Departamentos Competentes.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 22 de septiembre de 2023, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **veinte votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Vox, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto). El Grupo Socialista, no emite voto, acuerda **aprobar** la Propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, según lo establecido en el Art. 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Móstoles a veinticinco de octubre de dos/mil veintitrés.

GENERAL